



Tamasopo S.L.P.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE:

Por medio de la presente y de la manera más atenta informo a los interesados, que el departamento de Turismo Municipal de Tamasopo, no emite ni genera cobros por concesiones o permisos a empresas turísticas y por lo tanto no se encuentra contemplado en la ley de ingresos del municipio de Tamasopo S.L.P.

Dentro del reglamento municipal de Turismo en el título tercero, capítulo III, se establece el registro comercial de prestadores de servicios turísticos, sin embargo, es facultad de la Tesorería Municipal y de la Dirección de giros mercantiles el establecimiento y aplicación de precios y tarifas por los arriba mencionados. Dentro de este mismo reglamento municipal de turismo se establece en el título sexto capítulo II las sanciones y el procedimiento de aplicación, sin embargo, el consejo municipal de Turismo no ha implementado sanciones que deban aplicarse y por lo tanto cobrarse.

Es importante mencionar que esta Dirección de Turismo municipal vigila el cumplimiento de las buenas practicas consideradas dentro de la ley de Comercio, de Protección Civil, Ecología y el Bando de policía y buen gobierno, y son estos mismos los encargados de la aplicación de las sanciones correspondientes en caso de requerirse.

Sin más por el momento y esperando dar cumplimiento a lo solicitado, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente:

  
Ing. Santiago Castro Mendoza  
Director de Turismo municipal.

**TAMASOPO**  
*Voluntad para servir*